

En Cinco de Marzo del presente año
por el señor Alcalde mayor se mandaron
prometer a los Nros que quedán declarados
y se les embargasen sus bienes sin perjui-
cio de proceder á lo de mas que hubiere hu-
gax, para lo que se despachase Requiri-
tória de Quia para la Jurisdiccion de Santa Lú-
cia de Carabazena, la que se inhibiessen
el Conocimiento de la Causa que tenía
formada sobre este asunto, Remitiendo
de los Autos originales, y que de esta Re-
quiritoria para los efectos que hubiere
se haga se sacase copia que quedasse
en los Autos; lo que se practicó así; la
que se halla puesta en ellos, y no con-
sta haver devuelto su original. Por otro.